

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, jueves 4 de noviembre de 1886.

NUMERO 108

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 4.—San Carlos Barronco, ob. conf.; sta. Modesta, virgen; san Nicandro, ob. conf.; san Vidal y san Agricola, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comunicación.—Telegramas.

CARTERA DE GRACIA.
Resoluciones.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Berna, 17 de setiembre de 1886.

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos la honra de informar á Vuestra Excelencia que el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado independiente del Congo, el cual forma parte de la Unión Postal Universal desde el 1º de enero de 1886, ha declarado, en nota de 13 de setiembre del mismo año, que se adhiere al acta adicional á la Convención Postal Universal del 1º de junio de 1878, celebrada en Lisboa el 21 de marzo de 1885 y puesta en vigor el 1º de abril.

Aprovechamos esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra alta consideración.

A nombre del Consejo Federal Suizo,
el Presidente de la Confederación,
DEUCHER.

El Canciller de la Confederación,
RINGIER.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones
Exteriores de la República de Costa Rica.
San José.

Telegrama

de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Managua.

En vista del telegrama de V. E., fechado el primero de noviembre, tengo la honra de anunciarle que nuestro representante saldrá para Guatemala el día veinte del corriente.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Telegrama

de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de

Guatemala.

Tengo la honra de dirigirme á V. E. para comunicarle que, aceptados por Nicaragua los buenos oficios de Guatemala, y el pensamiento de continuar en esa ciudad las negociaciones, mi Gobierno enviará su representante á esa República por el vapor del veinte de este mes.

Soy de V. E., con distinguida consideración, atento seguro servidor.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Cartera de Gracia.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886.

Traído á la vista el memorial presentado por Lázaro Alvarado y Aguilar, en que pide rebaja de parte de la pena de presidio á que fué condenado por el delito de lesiones, y resultando de los informes respectivos que el peticionario tiene descontada ya más de la mitad de la pena, ha observado buena conducta y no ha tratado de fugarse del presidio, de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal y visto el dictamen favora-

ble de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar la quinta parte de la pena relacionada.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
ESQUIVEL.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1886.

No fundándose en razones legales la instancia de Agapito Sánchez, para que se le commute por confinamiento la pena de presidio que se le impuso por el delito de lesiones, con presencia del dictamen adverso de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, el Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar la gracia á que se ha hecho referencia. Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 391.

Gobernación de la provincia de San José, { Noviembre 2 de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

El señor Jefe Político del cantón de Aserrí, en nota nº 362, fecha 31 de octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

"Tengo el honor de informar á U. lo que sigue:—Se van á construir tres andamios ó camastros sobre el Río Grande; el primero situado en La Legua, el segundo en el Cangrejal y el tercero en la calle real de Pirris.—Estoy concluyendo la composición de la cuesta de Candelaria, asunto de suma necesidad y de utilidad general, porque si no establezco ese tráfico, no vienen los productos de diez distritos, y U. puede comprender el perjuicio que resultaría á las masas del centro, de este incidente. Todos los vecinos de esta jurisdicción están trabajando componiendo los caminos públicos, en la proporción que determina la ley, sin excepciones ni favoritismos de ningún género; y según informes de los Jueces de Paz, están transitables la mayor parte de ellos. Está sumamente malo el camino que se encuen-

tra situado entre el barrio de San Rafael y San Sebastián. Le doy parte y le suplico se sirva ordenar á esos vecinos, que tienen tanto material en el río Tiribí, para que se pongan á trabajar. El jueves próximo tendré treinta hombres en la composición del camino de Asaures, y probablemente un número igual en la de la cuesta de Candelaria. El estado sanitario del pueblo es satisfactorio; solamente un caso de angina se ha presentado, y que fué fatal. El miércoles próximo vendrán los tablonos que han de servir para ampliar el puente del Río Parroás, para evitar los accidentes que han ocurrido. Parte de la madera que debe servir para arreglar la oficina telegráfica está lista, y el rastro lo dejaré arreglado dentro de ocho días. En el ramo de Instrucción Pública los maestros están cumpliendo con sus obligaciones; pero la Junta no se ha vuelto á reunir. Exceptúo de los miembros de esa Junta, como si fuera muy cumplido, al señor Jesús Chirchilla, quien está sirviendo al público, aunque en otro sentido."

Lo que me hago la honra de trascribir á U. suscribiéndome su atento servidor,
C. MORA A.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, con fecha 3 de octubre de 1884, se presentó don José Nicolás Benavides y Gutiérrez, mayor de edad, criador de ganado y vecino de la villa de las "Cañas", provincia de Guanacaste, denunciando por sí y en nombre del Presbítero don Lorenzo Benavides Miranda, también mayor de edad, doce caballerías de terreno baldío, ó sean 543 hectáreas, 4 áreas, 21 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, situado al Norte de aquella villa, en el paraje nombrado "Los Altos", bajo los siguientes linderos: al Norte, la quebrada de las Mulas; al Sur, la id. del Palmar; al Este, la cima de la cordillera del Agüital; y al Oeste, el río Cabullo.

Y publica este denuncia para que los que se consideren con derecho al terreno descrito, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, que al efecto se señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día veintitrés de noviembre próximo, se rematarán por esta Juzgado en la puerta exterior del mismo, y en el mejor postor, las fincas siguientes situadas en la primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, al Sur de la línea férrea y denunciadas por el señor don Pablo Pérez Alfonso.—Mitad Oeste del lote número 22 de primer orden de terreno baldío, constante de 144 manzanas, 1.319 varas cuadradas, ó sean 100 hectáreas, 7.331 metros cuadrados, valorado á cinco pesos hectárea, y cuyas colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, el resto de este lote número 22, denunciado por don Carlos Lowe; y al Oeste, calle en medio, lote número 20 de primer orden: el terreno es plano, con agua, aunque poca, y su temperatura es de 28°.—Lote número 20 de primer orden: consta de 288 manzanas 1.038 varas cuadradas, ó sean 201 hectáreas 3.545 metros cuadrados, y linda: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 20 de segundo orden; al Este, calle en medio, lote número 22 de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número 18 de primer orden: este terreno es bueno, plano, y lo atraviesa el río Madre de Dios; valorado á cinco pesos hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.
San José, octubre 27 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

A la sucesión desconocida de don Federico Maison, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, el señor Fiscal de Hacienda Nacional presentó el veintitrés de octubre último, el escrito que literalmente dice:—“Señor Juez de Hacienda Nacional.—Rafael Chacón, Fiscal de la misma, ante U. respetuoso digo:—De la escritura hipotecaria y certificación que en tres fojas útiles presento, consta que don Federico Maison, que fué mayor de edad, viudo, empleado público, ciudadano americano y residente en esta capital, es en deber al Tesoro Nacional, de plazo vencido, la cantidad de mil setecientos pesos é intereses penales, procedentes de censo de un terreno baldío que compró á la Nación.—Es notorio que el señor Maison murió hace como cuatro años próximamente, sin que nadie se haya presentado ante los tribunales en calidad de sucesor suyo.—Esa sucesión desconocida es hoy la deudora de la expresada cantidad é intereses; y de acuerdo con los artículos 1º, 3º, 10, 11, 16 y 56 de la ley de Juicio Ejecutivo de 1º de mayo de 1885 y 604 del Código Fiscal, la demando para el pago, en vía ejecutiva.—Por tanto, á U. señor Juez pido se sirva despachar la ejecución, omitiendo el embargo de la finca hipotecada; y ordenar se cite por edictos la indicada sucesión, de acuerdo con el artículo 145, Código de Procedimientos.—San José, octubre 23 de 1886.—Rafael Chacón.”—A dicho escrito han recaído los autos que dicen:—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce del día veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Librese el correspondiente mandamiento de ejecución contra bienes de la sucesión de don Federico Maison en cantidad su-

ficiente para cubrir la suma de mil setecientos pesos, que adeuda de plazo vencido al Tesoro Nacional, según consta de la escritura de fojas 2 y 3, y un cincuenta por ciento más, para costas é intereses.—Previénese á la expresada sucesión que en el término de cinco días, se oponga á la ejecución ó manifieste si se conforma con ella (artículos 1º, 3º, 11, y 16, ley de Juicio Ejecutivo de 1º de mayo de 1885).—Y apareciendo ser desconocida dicha sucesión, notifíquese este auto y el escrito que lo motiva por medio de edictos que deberán fijarse en lugares públicos, y publicarse en el Diario Oficial, con arreglo al artículo 145 del Código de Procedimientos. Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Adicionado el auto antetor, se previene á la sucesión desconocida de don Federico Maison señale casa en esta ciudad para hacerle las notificaciones subsiguientes.—Hágase nueva publicación de edictos, con inserción de este auto.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v.—1.

A las doce del día diez del entrante mes de noviembre se ha de vender al mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: Casa y solar situada en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito primero del primer cantón de esta provincia, ubicada en un cuarto de manzana de terreno plano, ó sean diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro centésimas; que linda: Norte, solar de Mariano Benavides y casa de Dionisio Golfín, calle pública en medio, hoy en esas heredades existe el mesón del doctor Epaminondas Uribe, que pertenece hoy á la sucesión de dicho Uribe: Sur, solar que antes fué de Juana Paula Lara, y después con una nueva casa perteneció á Gabriel Guzmán, hoy del Supremo Gobierno: Este, calle pública en medio, solar que fué del Presbítero Francisco Pío Pacheco, después de los herederos del finado José María Orozco, hoy de Procopio Arana; y Oeste, casa y solar de Josefa Ruiz, que después se convirtió en nuevo edificio del referido doctor Uribe, el cual es el colegio ó propiedad nacional. La referida casa es de horcones, madera de cuadro y está cubierta con teja. Consta de dos partes en forma de claustro: la primera y principal en el ángulo Noroeste, tiene por el frente al lado Norte treinta y seis y media varas, igual á treinta metros, quinientos catorce milímetros, en que hay cuatro piezas de habitación y un corredor interior: por el lado del Este, de Norte á Sur, treinta y cuatro y media varas, igual á veintiocho metros, ochocientos cuarenta y dos milímetros: en esta parte hay un corredor interior y piezas en los extremos comprendidas en los vientos respectivos. Del ángulo Sureste, partiendo hacia el Oeste, consta el edificio de veintiuna varas de largo, igual á diez y siete metros y quinientos cincuenta y seis milímetros, y por este lado hay tres piezas de habitación comprendida una de ellas por el viento Este. Cerrando el cuadro y partiendo del ángulo Suroeste, hacia el Norte, hay construido un corredor doble de treinta y cuatro y media varas, igual á veintiocho metros, ochocientos cuarenta y dos milímetros, en que se encuentran algunas piezas para uso, y al otro lado destinado al servicio de la casa y la de los extremos comprendidas en los vientos Norte y Sur. En el centro de

este edificio hay un jardín. Al lado Oeste del edificio descrito se encuentra un patio circundado por el Este con el corredor y piezas indicadas últimamente: por el Oeste, con un corredor caedizo: por el Norte, en que se encuentra la calle pública, una tapia y el portón; y por el Sur, un corredor doble, parte que sirve á este patio, y otra al último patio que queda al Sur de lo que se ha descrito ya. Este último patio lo circunda el corredor antes indicado y el resto de la casa por el Norte: por el Oeste, casa del doctor don Epaminondas Uribe, que hoy es el colegio ó propiedad nacional: por el Este, en que hay calle pública, una tapia; y por el Sur, casa y tapia de Gabriel Guzmán, pero que hoy es del Gobierno. Atraviesa por sus patios, de Norte á Sur, una acequia de servicio público. Las dos partes principales de que se compone el edificio, lo forman dos cañones de seis varas de ancho cada uno, igual á cinco metros diez y seis milímetros cada uno, y los corredores mencionados antes, de tres varas de ancho cada uno, igual á dos metros y quinientos ocho milímetros, y del largo ya referido. Se advierte que aunque al principio se dice que el edificio referido está ubicado en un cuarto de manzana, esto no es exacto, porque el Presbítero don Pedro Manuel Ugalde, al formalizar un contrato de cambio ó permuta con el Gobierno por medio del Fiscal de Hacienda Nacional, según consta del instrumento respectivo, disminuyó el área del cuarto de manzana que le pertenecía, á saber: por el Oeste del solar mencionado dió el referido Presbítero Ugalde al Gobierno cinco varas de frente, igual á cuatro metros diez y ocho centímetros, por cincuenta y dos y media de fondo, igual á cuarenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros, que son doscientas sesenta y dos y media varas cuadradas, igual á una área, ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y recibió por el Sur de dicho solar, cinco varas de frente por cuarenta y seis de fondo, que son doscientas treinta varas cuadradas, igual á una área, sesenta centiáreas, y setenta y cuatro centésimas, que deducidas de dos mil quinientos de que se compone el cuarto de manzana, queda hoy reducido el solar mencionado á dos mil cuatrocientas sesenta y siete y media varas cuadradas, igual á diez y siete áreas, veinticuatro centiáreas, cincuenta y dos decímetros, cincuenta y ocho centímetros, y ochenta milímetros cuadrados en que está ubicado el edificio. Este y parte del solar es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 5º, folio 595, finca número 726, “Occidental”, inscripción número 2, y la otra parte del solar está inscrita en el mismo Registro, tomo 168, folio 317, finca número 11.203 “Occidental”, inscripción número 1; pero que hoy quedan formando un solo fundo entre los linderos arriba expresados, y está valorado todo según dictamen pericial, en seis mil pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 195, folio 272, finca número 13.382, asientos números 2 y 3. En esta finca le corresponde á doña María de la Guardia un derecho por la suma de \$ 3770, adquirido por donación que le hizo doña Joaquina Ugalde; al joven don José Antonio Alberto Ugalde y Matarrita otro derecho en la misma finca por valor de \$ 4230, adquirido por legado hecho por el Presbítero Ugalde ya referido. La referida finca está libre de gravámenes, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, octubre 26 de 1886.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srio.

3 v. 2

A las doce del martes diez y seis de noviembre próximo entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1ª, solar con dos casas en él ubicadas, dividido en dos porciones, sito en el distrito 2º de este cantón, lindante la primera porción: al Norte, la porción siguiente; al Sur, casas y solares de Andrés Coronado y

León Otárola; al Este, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería, hoy mercado de San José; y Oeste, solar de Sebastián Jiménez, hoy de su testamentaria.—La segunda porción linda: al Norte, solar de la testamentaria de Gertrudis Ramírez; Sur, la porción anterior; Este, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería, hoy mercado de San José; y Oeste, solar de la testamentaria de Sebastián Jiménez.—Medida superficial de la primera porción: de la casa nueve y media varas de frente, ó sean siete metros y novecientos cuarenta y dos milímetros, y veintiséis varas de fondo, ó sean veintidós metros y setecientos treinta y seis milímetros; y del solar, el mismo frente de la casa y cincuenta varas de fondo, igual á cuarenta y un metros y ochocientos milímetros, todo poco más ó menos.—De la segunda porción: la casa como siete varas, ó sean cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente y veintiséis de fondo, ó sean veintidós metros y setecientos treinta y seis milímetros; y del solar, el mismo frente de la casa y como cincuenta varas de fondo, equivalentes á cuarenta y un metros y ochocientos milímetros. Adquirida por don Francisco Echeverría por compra á José Ricardo Alpizar y Ramírez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintuno, folio quinientos once, bajo el número once mil ciento cincuenta y tres, asiento número dos. Esta finca está valorada así: la primera porción en un mil quinientos pesos; y la segunda en dos mil pesos, total tres mil quinientos pesos.—Segunda: solar con una casa en él ubicada, situado al lado Oeste de la plaza nueva de la Artillería, hoy mercado de San José, cuartel de la Merced, distrito segundo de este cantón. Linderos: Norte, solares de Manuel Peraza y Gregorio Quesada; Sur, casa y solar de Francisco Echeverría; Este, calle en medio, la plaza dicha ó se hoy mercado de San José; y Oeste, solar de Sebastián Jiménez: medida superficial: nueve varas, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, el solar; y nueve varas, ó sean siete metros y quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cuarenta varas, ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, la casa.—La hubo por compra don Francisco Echeverría á don José Ricardo Alpizar y Ramírez, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 127, folio 427, bajo el número 8778, inscripción número 4.—Valorada en \$ 2.000.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de don Francisco Echeverría y Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, á pedimento de partes para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Octubre 28 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2

A las doce del día veintinueve de noviembre próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes. Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Paso de la vaca, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante la casa de diez y siete y media varas de frente al Este, ó sean 14 metros 630 milímetros, y como cuarenta y siete de fondo, ó sean 39 metros 292 milímetros; y el solar como de 952 varas cuadradas, próximamente, ó sean 6 áreas 65 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, casa y solar de Deidamia Castro; Sur, propiedad de Adolfo Bonilla; Este, calle de la Uruca en medio, casa de don Romualdo Barrantes y de Joaquín Mora y Pérez; y Oeste, de don Pedro Nelson.—Casa con el terreno en que está ubicada, situada en la calle de los Encuentros del Rincón de Cubillos de esta ciudad, distrito segundo cantón primero de esta provincia, constante la casa como de quince varas de frente, ó sean 12 metros 540 milímetros, por ocho de ancho, 16 metros 688 milímetros, y el

AVISO.

El Cirujano Dentista que suscribe, ofrece sus servicios al público, en todo lo concerniente á su profesión.

Oficina en casa del Doctor Durán, 15. E. Calle de Carrillo.

San José, octubre 25 de 1886.

FELIPE GALLEGOS.
6 v.—4

Hierro galvanizado para techos, acaba de llegar al almacén de G. Andre.

3 v.—1.

TRASLACION

La "Botica Francesa" se trasladará en el mes de noviembre entrante á los bajos de la casa contigua á la Galería Fotográfica de Mr. Rudd, cincuenta pasos hacia el Sur en la misma cuadra donde ha estado desde su fundación, frente á la Catedral y al Parque central ó plaza principal.

En este antiguo y popular establecimiento se encuentran siempre el mejor surtido de *drogas, medicinas, preparaciones de patente, perfumería, abarrotos, vinos y licores, etc., etc., y los deliciosos refrescos de agua gaseosa con exquisitos siropes.*

San José, octubre 15 de 1886.
10—9.

A LAS FAMILIAS
DOLIENTES.

Lápidas de mármol de todas clases y dimensiones, á precios baratísimos, van quedando pocas.

TALLER DEMARMOLISTA.—Uruca, 8.

10 v. 5.

Curia Eclesiástica.

La administración de los créditos adeudados á la Iglesia de Costa Rica, ha sido encargada al Banco de la Unión.

Por tanto, los que tuvieren obligaciones en su favor, se servirán entenderse con el Administrador de este establecimiento.

Contaduría y Tesorería General Eclesiástica.—San José, octubre 16 de 1886.

MANUEL ARAYA.

10 v.—8.

SURTIDO VARIADO
de

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES, PLUMAS DE ACERO, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL PARA ENTAPIZAR, ordinario y fino, PINTURAS, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES, MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, ALAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PAILAS, OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS, PALAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, JARCIA, HOJA DE LATA MANUFACTURADA, también VINOS PUROS, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y menor.

MORRELL & Co.

Almacén Americano.
San José.

24 v.—16.

ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

NUEVOS UTILES:

PALUZÍE: — <i>Mapa Mundi</i> en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.).....	\$ 8-50
PALUZÍE: <i>Mapa de América</i> , barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886.....	7-50
PALUZÍE: <i>Mapa de Geografía física</i> , para las definiciones de los términos geográficos aplicados á las tierras y á las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria).....	3-00
PALUZÍE: <i>Mapa de Geografía física</i> , igual al anterior, pero de mayores dimensiones.....	7-50
CALKINS: <i>Cuadros para la enseñanza objetiva</i> , que pueden usarse con ó sin el <i>Manual</i> del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas.....	20-00
ABACOS finos, pie de nogal, tamaño mayor.....	5-75
ABACOS pequeños.....	1-40
FORMAS geométricas, de figuras planas y sólidos.....	4-75
RAÍZ CÚBICA , cajitas con formas para extraer la raíz cúbica.....	1-00
SECCIONES Cónicas (formas de).....	3-25
BRÚJULAS de escuela, de tope.....	1-00
BRÚJULAS de escuela, sin tope.....	0-85
IMANES de cuatro y media pulgadas.....	0-70
TERMÓMETROS de mercurio, forrados en latón.....	0-70
BALANZAS para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal.....	10-00
DECÁMETROS , cinta acero.....	5-00
DECÁMETROS , cinta metálica.....	4-00
PAPEL cuadriculado, para dibujo y escritura, la resma.....	2-25
EL MISMO , al menudeo, cinco pliegos por.....	0-05

San José, 20 de octubre de 1886.

LOTERIA DEL HOSPICIO
NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 21 de noviembre de 1886.

\$ 3,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de \$ 1,000-00.....	\$ 1,000-00
2 id. de ,, 250-00 cada uno ..	500-00
2 id. de ,, 200-00 id. id ..	400-00
5 id. de ,, 100-00 id. id ..	500-00
6 id. de ,, 50-00 id. id ..	300-00
40 id. de ,, 20-00 id. id ..	800-00

Tres mil quinientos pesos..... \$ 3,500-00

La emisión consta de 4,998 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 18 de octubre de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

\$ 8.600-40.

Cuesta la hacienda "San Nicolás" situada en la vía férrea del Limón.

LA VENDO por la mitad de su costo.

Su terreno consta de 282 manzanas.

Cultivadas éstas:

- 34 de bananas,
- 2 ,, plátano grande,
- 1 ,, caña y yucas,
- 1 ,, cocos, naranjos, limón, mangos etc.

Casa de habitación, galerón para peones y provisiones separadas, herramientas, cocina etc.

La vendo por este precio para cancelar mis cuentas. Dentro de 4 ó 5 meses darán de *dos á trescientos pesos* mensuales sus productos.

Hasta el último de este mes estoy aquí, calle de la Paz n° 22; después en dicha hacienda.

N. CAPARROSO.

San José, octubre 22 de 1886.
5 v—5

HARINA DE CALIFORNIA,
de superior calidad
acaban de recibir, y
venden á \$ 10 quintal,

José M. Montecatre y H.
10 v. 5.

VAPOR "FOXHALL."

Debido á que en adelante dicho vapor tocará en Colón antes de llegar al puerto de Limón en sus viajes de Nueva Orleans, su itinerario para los próximos cuatro viajes será el siguiente:

Llegará á Limón.

Jueves noviembre 4.
Viernes noviembre 19.
Sábado diciembre 4.
Domingo diciembre 19.

Saldrá para Nueva Orleans.

Viernes noviembre 5.
Sábado noviembre 20.
Domingo diciembre 5.
Lunes diciembre 20.

San José, 27 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6. v. 5.

AVISO.

Hemos trasladado nuestra caballeriza de esta ciudad, al frente de donde estaba, ó sea al local que ocupó con su establecimiento don Guadalupe Quesada.

San José, octubre 16 de 1886.

Guell & Gutiérrez.

10 v. 9.